



Resolución Directoral

Barranca, 16 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe N°007-2018-GRL-GRDS/DIRESA/L-HBC-SI, de fecha 12 de Enero del 2018 emitido por la Jefatura de Salud Integral del Hospital de Barranca y SBS, y el memorándum N°00045-2018-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE, de la Dirección Ejecutiva mediante el cual se aprueba el "Plan Anual de Supervisión Integral-2018" de la Red Barranca Cajatambo y SBS;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo enfermedades y garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país. La persona es el centro de nuestra misión, a la cual nos dedicamos con respeto a la vida y los derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su concepción y respetando el curso de su vida.

Que, es conveniente disponer la aprobación del "Plan Anual de Supervisión Integral-2018" de la Red Barranca Cajatambo y SBS, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de las políticas sectoriales, normativas vigentes, intervenciones sanitarias establecidas y detectar precozmente las dificultades que impidan el logro del resultado esperado a través de estrategias de solución adecuadas, oportunas y eficaces que garanticen una adecuada atención integral de Salud. .

Que, conforme a lo establecido en los numerales 6.3.15 y 6.3.16 concordantes con el numeral 8.3 de las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobadas por Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, norma que es de observancia obligatoria resulta necesario para la aprobación de Planes de la Entidad, que se cuente con el informe del área de planeamiento y presupuesto

Que, por Ordenanza Regional N°08-2014-CR/RL, de fecha 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS, y con Resolución Directoral N°003-2011-D-HBC-PE con fecha 06 de enero del 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Barranca - Cajatambo y SBS, con el visto bueno del Director Administrativo I, Oficina de Planeamiento Estratégico, la Jefatura de Salud Integral y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Barranca - Cajatambo y SBS

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0587-2016-PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Supervisión Integral-2018" de la Red Barranca Cajatambo y SBS, compuesto de cuarenta y tres (43) folios, que en documento adjunto y debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Salud Integral del Hospital de Barranca la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y seguimiento del Documento "Plan Anual de Supervisión Integral-2018" de la Red Barranca Cajatambo y SBS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JLMO/ESE/crea

Distribución:

D.E. Adjunta

D. Administrativa

Planeamiento Estratégico

A. Legal

Salud Integral

Portal WEB

CC.: Archivo

(01)

(01)

(01)

(01)

(01)

(01)

(01)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

Dr. Jorge Luis Merón Ochoa
CMP 34297
DIRECTOR EJECUTIVO

